

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-016-2020 Y UNA-VVE-DISC-004-2020**

PARA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DE RECTORÍA Y VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

FECHA 23 DE ABRIL DE 2020

**ASUNTO ATENCIÓN AL COMPORTAMIENTO SUICIDA DURANTE LA
EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19**

PRIMERO: MARCO JURÍDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE

1. Decreto Ejecutivo No. 40881S del 15 de enero del 2018: Articulación interinstitucional en el abordaje integral del comportamiento suicida.
2. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de mayo del 2020 por el presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional.
3. Directriz No 073-S-MTSS del 09 de marzo del 2020, que insta a las instituciones de la administración pública descentralizada a implementar temporalmente, en la medida de lo posible la modalidad de teletrabajo.
4. Circular de Instrucción UNA-R-DISC-O15-2020.

SEGUNDO: ALCANCE

En atención a las medidas de prevención que se han venido implementando debido a la presencia del COVID-19 y con el propósito de continuar siendo vigilantes de las situaciones asociadas al comportamiento suicida que pudieran presentarse durante este período de aislamiento social, resulta necesario contar con un instrumento normativo que indique la ruta de contingencia a seguir esta materia.

En el contexto actual de no presencialidad, se considerará de alto riesgo toda comunicación oral, escrito o por cualquier otro medio, que realice una persona miembro de la comunidad universitaria, en la que indique tener pensamientos, deseos, ideación, plan o intención de acabar con su propia vida.

Por lo anterior, se emiten las siguientes instrucciones, mismas que aplican para la toda la comunidad universitaria.

TERCERO: INSTRUCCIONES

1. Toda persona de la comunidad universitaria que conozca o reciba información de que una persona estudiante, administrativa o académica presenta conductas asociadas a riesgo suicida debe llamar al 911 y reportar el caso.

2. Acto seguido debe enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones salud@una.cr con copia a idaly.cascante.herrera@una.cr con la siguiente información: nombre completo de la persona en riesgo, número de cédula, lugar en el que se encuentra, si es estudiante o funcionario de la institución, resumen de la situación y si recibió respuesta del 911.
3. Las personas profesionales de los Departamentos de Salud y del Departamento de Orientación y Psicología que atiendan la situación aplicarán los procedimientos internos establecidos para la atención al comportamiento suicida.

CUARTO: RECORDATORIO DE LA OBLIGACIÓN DE PERMANECER EN SUS HOGARES “QUÉDATE EN CASA”

Se reitera que las personas en la modalidad de teletrabajo por contingencia y las que tengan adecuación justificada de funciones para realizar en su domicilio, no deben salir de sus hogares durante su horario laboral salvo por situaciones de emergencia.

QUINTO: SOBRE CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE ALERTA NACIONAL

Estas instrucciones están sujetas a cambio de conformidad con las decisiones sanitarias del Gobierno a través del Ministerio de Salud.

SEXTO: DEROGACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN ANTERIOR

En atención a esta nueva instrucción, se deroga de manera temporal durante el período de emergencia sanitaria por COVID-19 y mientras la institución mantenga las medidas de no presencialidad, la instrucción emitida mediante circular de Rectoría, UNA-R-CINS-09-2019 y UNA-VVE-CINS-01-2019.

Atentamente,

Doctora Susana Ruiz Guevara
Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Doctor Alberto Salom Echeverría
Rector

LLC/AMD

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Jueves 23 de abril de 2020